

TSJ dej  sin efecto los actos parlamentarios del 10 y 31 de mayo

Autor Administrator

Thursday, 16 de June de 2016

Modificado el Wednesday, 15 de June de 2016

La Sala Constitucional argument  que de varios actos parlamentarios se denotan actuaciones que tienden a solicitar la intervenci n de organismos e instancias internacionales en asuntos internos de la Rep blica

La Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) suspendi  los efectos de los actos parlamentarios realizados el 10 y 31 de junio por considerar que la Asamblea Nacional usurp  funciones del Ejecutivo.

La sala argument  que en varios actos parlamentarios se observan actuaciones que tienden a solicitar la intervenci n de organismos e instancias internacionales en asuntos internos de la Rep blica.

  Se observan indicios de los cuales pudiera desprenderse que el  rgano legislativo ha asumido atribuciones que constitucionalmente son propias del Poder Ejecutivo, por lo que esta Sala, en ejercicio pleno de sus amplios poderes cautelares, y con el prop sito de asegurar que los actos que hasta ahora han sido emanados desde la Asamblea Nacional y sus actos futuros no impliquen probables usurpaciones de funciones atribuidas al Ejecutivo Nacional, dicta medida cautelar, en ejercicio de su prudente arbitrio, raz n por la que se suspenden los efectos de los actos parlamentarios de fechas 10 y 31 de mayo de 2016  , dice parta de la sentencia.

En la sesi n del 31 de mayo el Parlamento aprob  un Acuerdo que respalda el Inter s de la Comunidad Internacional hacia Venezuela. En el documento se refleja el inter s que han manifestado el G-7, OEA, Unasur, Mercosur y el Vaticano sobre la situaci n econ mica, pol tica y social del pa s.

Mientras que, el 10 de junio, la AN debati  sobre la ruptura del orden constitucional en Venezuela. Pidi  al TSJ y CNE no violar lo establecido en la Constituci n.

http://www.el-nacional.com/politica/TSJ-efecto-actos-parlamentarios-mayo_0_866913422.html